



Repartición: HOSPITAL J. B. ALBERDI

COMPRA ÁGIL N.º: 06-061-2026

1º -OBJETO DE LA COMPRA ÁGIL

La Municipalidad de Rosario, llama a compra ágil de precios para la adquisición de Batas para el Hospital J. B. Alberdi.

Item/s solicitados

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO EN PESOS	
			UNITARIO	TOTAL
1	20	Batas hospitalarias en tela batista de algodón color blanco, 1,60 mts de largo aprox.		

2º - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00 (son pesos doscientos mil)

3º – APERTURA: 25/09/2026 A LAS 10:00 HORAS, en la oficina de compras del Hospital J. B. Alberdi, Av. Puccio 575-Rosario

Recepción de Oferta en oficina de compras del Hospital J. B. Alberdi, hasta la hora de apertura.

Recepción de muestras en Economato del Hospital J. B. Alberdi.

4º - FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la Propuesta se hará mediante un único sobre cerrado, donde indique NÚMERO DE COMPRA ÁGIL, FECHA y HORA DE APERTURA, REPARTICIÓN CONTRATANTE (HOSPITAL J. B. ALBERDI). El mismo **no** deberá indicar el nombre del proveedor en su exterior.

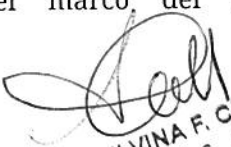
Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Ejemplar del pliego, con todas sus hojas firmadas, sello y aclaración por el proponente.
- La oferta económica la que deberá incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado), con firma, sello y aclaración del proponente
- Documentación solicitada por pliego de condiciones particulares, con firma, sello y aclaración del proponente

NOTA: Empadronamiento de Agentes de Cobro: todo interesado en presentar oferta **previamente deberá iniciar el trámite de inscripción, el cual deberá estar finalizado al momento de la adjudicación**, en caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a <https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida.

Será obligación del Proveedor mantener **actualizada** la información existente en el P.A.C. según Decreto 2842/14 y su modificatorio Decreto 736/16 y en particular el **domicilio electrónico**, en un todo de acuerdo al Decreto 1172/20 Sistema de Notificaciones Electrónicas (Art 2 Inc b).

A tal efecto se constituye como domicilio electrónico en el marco del presente notificaciones_SSP_contadalberdi@rosario.gov.ar


C.P. SILVINA F. CUELLO
Directora Asoc. Adminst.
Hospital J. B. Alberdi

5° - CONSULTAS: Las consultas administrativas se deberán formular en la oficina de compras del Hospital J. B. Alberdi, sita en calle Av. Puccio 575 1er piso- de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs o al mail notificaciones_SSP_contadalberdi@rosario.gov.ar

6° -FORMA DE COTIZAR: El oferente deberá cotizar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de existir algún error en la determinación del total, se tendrá por lo ofertado en concepto de precio unitario. Las ofertas deberán ser presentadas en pesos moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

7°- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá a mantener la validez de su oferta por **30 días corridos** contados a partir de la fecha de apertura.

8°- FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará **por Item** a aquel oferente que haya cumplimentado con los requisitos documentales exigidos, supere satisfactoriamente la evaluación de las características técnicas, antecedentes y pruebas que se requieran y presente la propuesta más conveniente a los intereses municipales.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto dé derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de las firmas oferentes.

La adjudicación de la Compra ágil, será notificada en forma fehaciente al adjudicatario, al correo declarado en PAC.

9° - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

INMEDIATA – ECONOMATO HOSPITAL J. B. ALBERDI

10°- FORMA DE PAGOS

La factura deberá presentarse en el área solicitante, para que sea debidamente conformada, y luego enviada a la Oficina de compras del Hospital J. B. Alberdi para la prosecucion de su trámite administrativo.

El pago se realizará a los **30 días corridos contados desde la fecha de la factura**, una vez entregada (junto con el remito) y controlada la totalidad de la mercadería.

Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuará a las condiciones estipuladas, será devuelta al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

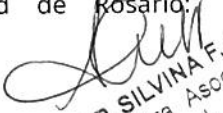
11° DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, en nombre y representación de la oferente _____ y en mi carácter de _____ con facultades suficientes para este acto, declara bajo juramento que:

A) La presentación de oferta en el procedimiento de selección de compra referenciado precedentemente significa el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a:

1) las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes aplicables.

2) Las cláusulas del pliego de bases y condiciones generales y particulares de _____ fs, publicadas en el siguiente enlace de la página web oficial de la Municipalidad de Rosario:
<https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do?reset>


C.P. SILVINA F. CUELLO
Directora Asoc. Adminst.
Hospital J. B. Alberdi

3) Las circulares con o sin consulta, publicadas en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario, en el siguiente link: <https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do?reset>

B) que ni mi representada, ni sus directores, apoderados o socios gerentes, se encuentran en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar procesado por auto firme o auto de apertura a juicio por delito cometido contra la propiedad, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Soc. Anónimas, Soc. en comandita por Acciones, Soc. por acciones simplificadas y Soc. de Responsabilidad Ltda., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro.
- Declaro no encontrarme en las causales previstas en la Ordenanza 9953 de 2018.

(En caso de encontrarse en concurso preventivo, deberá indicar juzgado interviniente, expediente por el que tramita y el nombre del síndico designado).

C) Que, para cualquier cuestión judicial que se suscite con relación al presente procedimiento, mi representada acepta la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

D) Declaro domicilio legal de mi representada en la ciudad de Rosario, sito en

Firma y sello/Oferente

12º APERTURA DE CUENTA BANCARIA:

Para las contrataciones (ordenes de compra) por montos superiores a \$ 15.987.722,25 el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto N° 249/98. (Normativa Relacionada: Decreto N° 2.810/2000 Apertura cuenta corriente bancaria o caja de ahorro Banco Municipal Rosario - Decreto N° 249/1998 y N° 667 /2001 - Excepción apertura cuenta corriente o caja de ahorro Banco Municipal Rosario).


C.P. SILVINA F. CUELLO
Directora Asoc. Adminst.
Hospital J. B. Alberdi